

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2021-00387
DEMANDANTE: ALBEIRO VALENCIA LONDOÑO
DEMANDADO: PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA.

En Bogotá D.C. a los (11) día del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las (08:00 a.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte laboral del Circuito de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por mandato constitucional y legal,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la sociedad PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA., de las pretensiones incoadas en su contra por el señor ALBEIRO VALENCIA LONDOÑO, conforme a la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: COSTAS. *Correrán a cargo de la parte demandante. Tásense por Secretaría, fijando como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal vigente.*

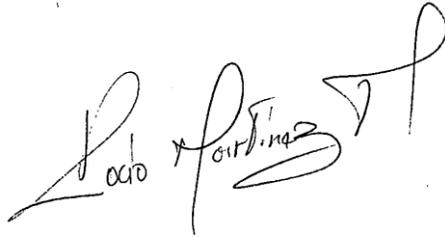
TERCERO: *De no ser apelada la presente sentencia, envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdicción de consulta.*

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTRADOS.

Concede recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal de Bogotá Sala Laboral., para que se surta el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Carolina Martinez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.